REGISTRADA BAJO EL Nº 12844

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1.- Suspéndese por el término de ciento ochenta (180) días, desde la fecha de promulgación de la presente, el cobro de los saldos adeudados resultantes de la contribución de mejoras por la ejecución de las obras de saneamiento hídrico de la Cuenca Canal Sanford-Arequito, Departamento Caseros, Distrito: Sanford, Arequito, Chabás, Los Molinos y Casilda, en un todo de acuerdo a los estudios y proyectos elaborados por la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas; realizada en el marco de la Ley N° 11.122.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

EDMUNDO CARLOS BARRERA

Presidente

Cámara de Diputados

MARÍA EUGENIA BIELSA

Presidenta

Cámara de Senadores

DIEGO A. GIULIANO

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

RICARDO H. PAULICHENCO

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

SANTA FE, 26 diciembre de 2007

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

HERMES JUAN BINNER

Gobernador de Santa Fe

914